



Expte.: CM 195/2019

CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE UN CONJUNTO DE HIDROLIMPIADORAS

1. Objeto del Contrato:

El objeto del presente contrato es el suministro de un conjunto de hidrolimpiadoras para la limpieza en mojado de los espejos de los telescopios, así como unos calentadores de agua empleados durante el proceso de limpieza en mojado de los telescopios.

2. Características del equipamiento a suministrar:

Las características técnicas del equipamiento a suministrar deberán ser iguales o superiores a las que se especifican a continuación:

Uds.	Componente	Modelo (o <u>equivalente</u>)	Descripción del producto
Tipo de producto: Hidrolimpiadora Alta Presión			
1	Hidrolimpiadora Alta Presión	Karcher HD 7/14-4 MX Plus	Limpiadora de alta presión portátil con motor de corriente alterna y control del interruptor de presión, carro portamangueras integrado.
Tipo de producto: Hidrolimpiadora Baja Presión			
4	Hidrolimpiadora Baja Presión	Karcher Mobile Outdoor Cleaner OC3	Limpiadora de presión compacta y con batería de iones de litio integrada y depósito de agua extraíble.

La empresa adjudicataria debe garantizar que todo el material suministrado es nuevo y original, libre de falsificaciones de cualquier tipo y piezas o componentes previamente usados o reacondicionados. CEFCA no admitirá en ningún caso productos reacondicionados o con evidencias de haber sido utilizados en otras instalaciones.

Todo el equipamiento debe incluir su correspondiente garantía legal de dos años.

Si durante el plazo de garantía se acreditasen vicios o defectos ocultos en los bienes entregados, CEFCA tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente. Si CEFCA estima que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos detectados e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de los mismos no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Suministro de todo el equipamiento en el Observatorio Astrofísico de Javalambre.

3. Plazo y lugar de entrega:

El plazo para el suministro del equipamiento es de 30 días desde la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato.

El lugar de entrega e instalación del equipamiento es la sede del Observatorio Astrofísico de Javalambre (OAJ), situado en el Pico del Buitre (40°02'30.58" Norte, 01°00'58.58" Oeste), a 1957 metros de altitud, en la localidad de Arcos de las Salinas (Teruel).

Quien resulte adjudicatario del presente contrato, está obligado al cumplimiento estricto de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, según establece la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y toda la normativa que la desarrolla, así como las modificaciones a la misma que se puedan producir.

Así, el adjudicatario deberá garantizar el control y vigilancia de la puesta en práctica efectiva de los sistemas preventivos, procedimientos organizativos y protecciones previstas en los planes preventivos correspondientes.

El contratista será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal técnico por el ejercicio de su profesión en el OAJ.

4. Presupuesto máximo del contrato:

Los precios unitarios máximos de licitación de los equipos a suministrar, descritos en este documento, son:

Descripción	Precio unitario (excluido IVA)
Hidrolimpiadora alta presión	1.996,50 €
Hidrolimpiadora baja presión	159,95 €

De este modo, las ofertas que se presenten no podrán exceder los **2.636,30 €, IVA excluido**.

En las ofertas/presupuestos que se presenten se entenderán incluidos la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato, como son los gastos generales, beneficios, seguros, transportes, instalación, dietas y desplazamiento de personal a cargo del contratista, materiales, aplicaciones informáticas, gastos de comprobación y de todos los impuestos derechos y tasas derivados del contrato, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente.

5. Precio del contrato:

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, y deberá indicarse como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

En ningún caso CEFCA admitirá ningún cargo o importe fuera del alcance del presupuesto presentado para el presente contrato, tanto en concepto de instalación como de material suministrado.

6. Presentación de ofertas:

El plazo de presentación de ofertas es de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

Podrá presentar proposición cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

La presentación de oferta/presupuesto supone la aceptación de las condiciones establecidas en el presente documento sin reserva alguna.

Las ofertas también podrán remitirse al correo electrónico licitaciones@cefca.es

El plazo de validez de las ofertas presentadas será de 2 meses.

7. Criterios de adjudicación:

Criterio de Adjudicación	Fórmula	Ponderación
Precio	$P = 100 \times \frac{(PBL - Oferta)}{(PBL - Oferta \text{ min.})}$ <p>Donde: P: Puntuación. PBL: Presupuesto Base de licitación (2.636,30 €, IVA excluido). Oferta: Oferta en consideración. Oferta min.: Oferta más económica de entre las presentadas.</p>	100

No se tendrán en cuenta aquellas ofertas en las que se contemplen equipos cuyas características no cumplan lo especificado en el punto 2 del presente documento.

Los parámetros para determinar una oferta como desproporcionada serán los establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Condiciones de pago:

El pago del suministro se efectuará, una vez dada la conformidad de CEFCA al cumplimiento del mismo y previa presentación de la correspondiente factura que deberá ser debidamente conformada por CEFCA.

El adjudicatario deberá presentar la factura en el plazo de 30 días desde la realización del suministro. CEFCA deberá dar la conformidad a la citada factura dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes suministrados (incluida su instalación, configuración y puesta en servicio). El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de conformidad de la factura.

En caso de que resulte de aplicación, en la factura deberá constar el nº de serie de los equipos adquiridos.

9. Notificaciones:

Las notificaciones que realice CEFCA se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas del Gobierno de Aragón. Las notificaciones se recogerán en el Servicio de Notificación Telemática – Portal del Ciudadano al que se accede a través de la siguiente dirección https://aplicaciones.aragon.es/snt_pc_v3

Los interesados deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

En caso de que existan problemas para recoger las notificaciones, las mismas se remitirán por correo electrónico a la dirección electrónica indicada por los licitadores, la presentación de

proposiciones implica el compromiso de los licitadores de remitir acuse de recepción de los correos electrónicos que reciban en relación con la presente licitación.

10. Penalidades:

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato se considera necesario establecer una serie de penalidades:

- Penalidades por incumplimiento de plazos: Se podrán imponer penalidades diarias en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 € de contrato.
- Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: Si el contratista, advertido de los apartados a subsanar, no lo hiciera en el plazo concedido, CEFCA podrá imponer al contratista penalidades, proporcionales a la gravedad del incumplimiento, de hasta el 10% del valor estimado del contrato.

11. Financiación:

CEFCA financia el 100% del coste previsto del equipamiento contratado con cargo al convenio FITE 2017 suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Administración General del Estado el 20 de septiembre de 2017.

12. Confidencialidad:

La empresa que resulte adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualesquiera datos que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, no pudiendo realizar copias o utilizarlos con un fin distinto al del presente contrato, ni tampoco cederlos a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial a sus artículos 10 y 12.

13. Jurisdicción:

En caso de litigio sobre la aplicación o la interpretación del presente contrato y si no se pudiese llegar a un acuerdo amigable, las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Teruel.

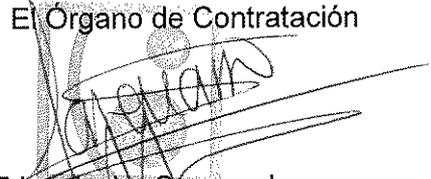
14. Protección de datos personales:

Conforme al REGLAMENTO UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD/GDD), le informamos que los datos personales aportados en el presente documento serán tratados en los sistemas de información cuyo Responsable de Tratamiento es la Fundación CEFCA, con el CIF G44227148. La finalidad es la ejecución de un contrato entre el interesado y el responsable del tratamiento o para la aplicación de medidas precontractuales adoptadas a solicitud del interesado.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o

durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo autorización expresa o la existencia de una obligación legal. La Fundación CEFCA garantiza a los interesados el ejercicio de sus derechos en relación al tratamiento de sus datos personales, entre otros, el acceso, rectificación y supresión de sus datos, la portabilidad, limitación de tratamiento u oposición, cuando aplique. Tiene derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas. Para ejercer sus derechos o recibir más información sobre el tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse a: Fundación CEFCA, Plaza San Juan, 1, 44001 Teruel.

En Teruel, a 31 de mayo de 2019
El Órgano de Contratación



Fdo. Javier Cenarro Lagunas
Director de CEFCA